

**AVISO
AUTORIZACIÓN DE LISTADO
TÍTULOS DE DEUDA**

Emisor: *Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.*

En virtud de lo solicitado por la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, esta Bolsa de Comercio, en ejercicio de las actividades delegadas, de conformidad al art. 32 inc. b) de la Ley 26.831, ha dispuesto autorizar el listado de los instrumentos que se detallan a continuación, emitidos en el marco del Programa de Emisión de Títulos de Deuda de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur por hasta un monto máximo de u\$s. 200.000.000.-:

TÍTULOS GARANTIZADOS AL 8,95% CON VENCIMIENTO EN 2027 (TFU27):

Monto y moneda de emisión: u\$s. 200.000.000.-.

Fecha de vencimiento: 17.04.2027.

Moneda de pago: Dólares estadounidenses.

Interés: Devengarán desde la fecha de emisión una tasa fija nominal anual del 8,95%, pagadera en forma trimestral los días 17 de los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año hasta el vencimiento.

Los intereses serán calculados sobre la base de un año de 360 días, conformado por 12 meses de 30 días (30/360).

La primera fecha de pago de intereses será el 17.07.2017.

Amortización: El monto total de capital se amortizará en 33 períodos trimestrales. La primeras 12 cuotas serán equivalentes al 2,5% del valor nominal del capital, las siguientes 14 cuotas serán equivalentes al 3% del valor nominal del capital y las 7 últimas cuotas serán equivalentes al 4% del valor nominal del capital. La primera cuota vencerá dos años después de la fecha de emisión, es decir el 17.04.2019.

Conforme surge del Prospecto en caso de producirse un Hecho de Pago por Adelantado de Regalías Extraordinarias o por Hechos Desencadenantes, el monto de la amortización se ajustará a fin de reflejar que cualquier pago por adelantado sea en orden inverso al vencimiento.

OTRAS CONDICIONES:

Emisión dispuesta por: Emisión resuelta por: Resolución Nro. 288/17 del Ministerio de Economía de la Provincia y 226/17 de la Jefatura de Gabinete, de conformidad con lo establecido en los Decretos del Poder Ejecutivo Provincial Nros. 363/17 y 843/17 y en las Leyes Provinciales Nros. 339 (Operaciones financieras internacionales, prórroga de jurisdicción), 495 (de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Provincial), 1.132 (de Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2017) y 1142 modificada por su similar 1149.

Fecha de emisión: 17.04.2017.

Fecha de Registro: Los intereses y el capital se abonarán en cada Fecha de Pago, a la persona a cuyo nombre esté registrado el Título de Deuda a la fecha de cierre de las operaciones el segundo día hábil anterior a la correspondiente Fecha de Pago.

Garantía: Conforme surge del Prospecto, estarán garantizados, equitativa y proporcionalmente, por la cesión fiduciaria de los recursos que tiene derecho a percibir la Provincia provenientes de regalías

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

2

hidrocarburíferas, por los porcentajes especificados en los documentos de la operación, pagaderos por las Concesionarias de Áreas Dedicadas, en virtud de concesiones de producción otorgadas oportunamente.

A tal efecto, se constituyó un Fideicomiso de Garantía bajo Ley Argentina entre la Provincia y el Banco de Valores S.A.

Forma de los títulos: Estarán representados por títulos globales registrados en DTC, Euroclear y/o Clearstream que se negociarán en este ámbito bursátil a través de los sistemas de clearing con Caja de Valores S.A.

Denominaciones: Los Títulos de Deuda se emitirán en denominaciones de u\$s. 1.000.- y múltiplos enteros de u\$s 1.000.- por encima de dicha cifra.

Fiduciario, agente de registro, agente de transferencia y principal agente de pago: The Bank of New York Mellon, actúa como Fiduciario en el marco de un Contrato de Fideicomiso suscripto con la Provincia.

Agente de cotización de Luxemburgo, agente de pago y agente de transferencia de Luxemburgo: The Bank of New York Mellon (Luxembourg) S.A.

Ley aplicable: Los bonos se rigen e interpretan por las Leyes del Estado de Nueva York. En relación con cualquier demanda, acción legal o proceso judicial respecto de estos valores o del Contrato de Fideicomiso, la Provincia acuerda someterse irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales competentes del Estado de Nueva York o tribunales federales estadounidenses con asiento en esa ciudad, distrito de Manhattan y asimismo a la jurisdicción de cualquiera de sus respectivos tribunales de apelación.

BUENOS AIRES, 19 de abril de 2017.

NOTA: La autorización concedida por la Bolsa para el listado de estos títulos significa que el emisor ha cumplido hasta el momento con todos los requisitos exigidos por las normas vigentes. Las condiciones generales de la emisión constan el Prospecto, en el Contrato de Fideicomiso de Garantía Argentino y en el Contrato de Fideicomiso (Indenture) y podrán ser consultados por los interesados en la Hemeroteca de esta Bolsa. Es responsabilidad del Emisor la información contenida en los mismos y su lectura es imprescindible ante cualquier decisión de inversión. Además tanto el Prospecto como el Contrato de Fideicomiso de Garantía Argentino se difunden en el sitio web www.bolsar.com (apartado noticias, Información de Emisoras y Valores Negociables).



MARÍA ROSA RAGO
Gerencia Técnica y de Valores Negociables
B.C.B.A.